

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0416/11 LOOMIS / EFECTIVOX

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 23 de diciembre de 2011 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (“CNC”) notificación de una operación de concentración consistente en la adquisición por parte de LOOMIS, S.A. (“LOOMIS”) del control exclusivo de EFECTIVOX, S.A. (“EFECTIVOX”), ambas dedicadas a la prestación de servicios de transporte de fondos y tratamiento de efectivo.
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por LOOMIS, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (“LDC”), por superar los umbrales establecidos en la letra a) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Reglamento de Defensa de la Competencia (“RDC”), aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.
- (3) En ejercicio de lo dispuesto en los artículos 55.5 de la LDC, la Dirección de Investigación requirió de la notificante con fechas 5, 17 y 30 de enero y 8 de febrero de 2012 información de carácter necesario para la resolución del expediente. La información requerida fue cumplimentada con fechas 11 y 27 de enero y 7 y 14 de febrero de 2012.
- (4) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 23 de febrero de 2012 inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (5) La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de LOOMIS, S.A. (“LOOMIS”) del control exclusivo de EFECTIVOX, S.A., (“EFECTIVOX”).
- (6) La operación se llevará a cabo según lo establecido en el Contrato de Compraventa de Acciones suscrito por las partes en 20 de diciembre de 2011. En virtud del mismo, LOOMIS adquirirá el 100% de las acciones de EFECTIVOX, propiedad de los siguientes accionistas: Banca Cívica: 28,87%; Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja España-Caja Duero): 28,87%; Vector Capital, S. A. de Régimen Simplificado: 28,87%; Grupo Norte Agrupación Empresarial de Servicios, S.L.: 8,23%; Patrimonial del Duero, S.L.: 4,37% y Álvarez Miguélez Grupo Norte, S.L.: 0,79%.
- (7) La operación es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la LDC.

III. RESTRICCIONES ACCESORIAS

III. 1. Acuerdos de no competencia y no captación

- (8) De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Decimotercera del Contrato de Compraventa, durante [no superior a tres años]¹ [...] se compromete a [...].

III.2. Acuerdos de prestación de servicios (de transporte y custodia)

- (9) Las partes han negociado, de acuerdo con el Contrato de Compraventa de Acciones, [...] [no superior a cinco años] [...].

III.3. Valoración

- (10) El artículo 10.3 de la LDC establece que “en su caso, en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.
- (11) Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios existentes en la materia, así como lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), en relación con los pactos detallados se acuerda lo siguiente.
- (12) En relación con las cláusulas de no competencia y no captación, se entiende que su contenido y duración entran dentro de lo que se considera necesario para la realización de la operación notificada, formando dichos acuerdos parte de la misma.
- (13) Respecto a los contratos de prestación de servicios suscritos entre las partes, en cuanto no tienen carácter exclusivo y su duración no supera el período de cinco años que la Comisión (párrafo 33 de la citada Comunicación) considera justificado en este tipo de operaciones para preservar el valor del negocio adquirido, se estima que son necesarios para la concentración notificada y accesorios a la misma.

IV. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (14) De acuerdo con los notificantes, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, pues no se superan los umbrales del artículo 1.2 del Reglamento.
- (15) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación al superarse los umbrales establecidos en el artículo 8.1 a) de la misma.

¹ Se insertan entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

V. EMPRESAS PARTÍCIPES

V.1. LOOMIS SPAIN, S.A. (“LOOMIS”)

- (16) LOOMIS es una sociedad activa en el sector de servicios de seguridad privada, centrandose su actividad en los servicios de transporte y manipulado de fondos. LOOMIS está controlada al 100% por Loomis AB., empresa sueca proveedora de estos servicios en diversos países europeos y en EEUU.
- (17) Loomis AB cotiza en NASDAQ OMX, siendo sus principales accionistas dos personas físicas. De acuerdo con la información aportada, ninguno de dichos accionistas puede ejercer, individual o conjuntamente, control sobre la empresa.
- (18) La actividad de LOOMIS se dirige a los siguientes servicios: (i) servicios de transporte de fondos: traslado de billetes, monedas o cualquier mercancía valiosa; (ii) gestión de efectivo: procesado, registro y almacenamiento de efectivo (billetes y monedas); (iii) gestión de cajeros automáticos y maquinas asimilables: reposición de efectivo basado en predicción de saldos y gestión de incidencias (atascos, averías, falta de consumibles, etc.); (iv) producto *Punto seguro*: conjunto de caja fuerte (opcionalmente con capacidad de contar dinero según se introduce en ella), alarma y servicio de transporte y gestión de efectivo.
- (19) La facturación de LOOMIS en el último ejercicio económico, conforme al artículo 5 del Real Decreto 261/2008 fue, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE LOOMIS (año 2010 en millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación (al tipo de cambio vigente en 5.01.2012: 1 Euro = 8,85 SEK)

V.2. EFECTIVOX, S.A. (“EFECTIVOX”)

- (20) EFECTIVOX es una sociedad española² que se dedica a la prestación de servicios de seguridad privada, en concreto, servicios de transporte y manipulado de fondos (traslado de billetes, monedas o cualquier otra mercancía valiosa, así como procesado, registro y almacenamiento de billetes y monedas).
- (21) La facturación de EFECTIVOX en el último ejercicio económico, conforme al artículo 5 del Real Decreto 261/2008 fue, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE EFECTIVOX (millones de euros) Año 2010		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificación

² Hasta diciembre de 2010, la denominación social de EFECTIVOX era “Blindados del Norte, S.A.”.

(22) [...]

VI. MERCADOS RELEVANTES

VI.1. Mercados de producto

- (23) La operación se enmarca en el mercado de servicios de seguridad privada, en los que operan ambas partícipes. Este mercado ha sido analizado en diversas ocasiones por las autoridades de competencia españolas y europeas³.
- (24) En el informe emitido por el extinto Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) en el expediente C-57/00 PROSEGUR/BLINDADOS DEL NORTE, se hacía referencia, en primer lugar, al sector de suministro de servicios de seguridad amparados en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y en el RD 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley.
- (25) De acuerdo con el artículo 5 de la citada Ley, las empresas de seguridad privada pueden prestar una serie de servicios que quedan agrupados en torno a tres áreas de actividad: (i) servicios de vigilancia, consistentes en la protección de personas, bienes y/o establecimientos por medio de vigilantes habilitados al efecto por el Ministerio del Interior; (ii) servicios de transporte y manipulación de fondos, que incluyen, además del transporte, la custodia, clasificación y depósito de dinero y títulos valores y (iii) servicios de alarma y sistemas de seguridad, tanto electrónicos como físicos, así como la explotación de centrales de alarma y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y la prestación de servicios de respuesta diferentes a los suministrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- (26) En el informe citado el TDC señalaba que cada uno de estos subsectores puede ser considerado como un mercado de producto diferente atendiendo a su insustituibilidad desde el punto de vista de la demanda. En efecto, cada uno de ellos responde a necesidades diferentes y las características de los consumidores de unos y otros servicios también son diferentes, lo que no impide que algunos consumidores puedan demandar servicios en los tres mercados.
- (27) Junto a estos tres mercados, el TDC indicaba la existencia de un mercado de servicios auxiliares o de “guardería”, que son prestados por personal distinto del de seguridad privada y no integrados en empresas de seguridad y que consiste en servicios de información en los accesos a instalaciones, conserjería, comprobación y control de calderas e instalaciones, etc.
- (28) En consecuencia con lo anterior, cabe identificar los siguientes mercados de producto: (i) vigilancia y seguridad de objetos y/o personas (“vigilancia”); (ii) transporte y manipulación de fondos; (iii) alarma y sistemas de seguridad (“alarmas”) y (iv) servicios auxiliares o “de guardería”.

³ Ver, entre otros, el informe del extinto TDC en el expediente C-57/00 PROSEGUR/BLINDADOS DEL NORTE y los expedientes del extinto SDC N-05005 PROSEGUR/ESC y N-5025 PROSEGUR/NORDES. Y, entre los casos comunitarios, ver el precedente M.5993-SECURITAS/RELIANCE SECURITY SERVICES/RELIANCE SECURITY SERVICES SCOTLAND.

- (29) Según la información aportada por la notificante, LOOMIS opera en los mercados de vigilancia, alarmas y transporte y manipulación de fondos. Por su parte, EFECTIVOX está presente únicamente en el mercado de transporte y manipulación de fondos.
- (30) A la luz de las consideraciones expuestas, el mercado relevante a los efectos de la operación notificada es el de **servicios de transporte y manipulación de fondos**.

VI.2. Mercado geográfico

- (31) La normativa de seguridad privada (la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, de Seguridad Privada), establece que “las empresas de seguridad limitarán su actuación al ámbito geográfico, estatal o autonómico, para el que se inscriban en el Registro” (artículo 3 del Real Decreto); añadiendo (artículo 11.2 del mismo R.D.) que “podrán solicitar las modificaciones de su inscripción referida a (...) la ampliación o reducción de actividades o de ámbito territorial de actuación”.
- (32) Además, el citado Real Decreto obliga a las empresas a disponer de delegaciones que han de contar con determinados requisitos (principalmente de personal, vehículos blindados e instalaciones de seguridad) en las provincias en las que desarrollen estas actividades.
- (33) La existencia de dichos requisitos normativos apuntarían a una dimensión geográfica menor que la nacional, sin embargo, según la información de la notificante, es práctica de los principales operadores del sector la subcontratación de los servicios de competidores en los territorios en que no cuentan con presencia operativa, por lo que la falta de instalaciones locales no significa necesariamente un obstáculo a la provisión de servicios a escala nacional o supra-regional⁴.
- (34) En tal sentido, en relación con los servicios de transporte y manipulación de fondos, el TDC señaló en el precedente ya citado la marcada tendencia a la consolidación de un mercado de ámbito nacional, motivada, desde el punto de vista de la oferta, por la desaparición de numerosas compañías de seguridad de ámbito local en los últimos años, y, desde la óptica de la demanda, por la creciente expansión territorial de las Cajas de Ahorro, principales demandantes junto con las entidades financieras en este tipo de servicios de seguridad privada.
- (35) Desde la óptica actual, hay que destacar que la evolución del mercado en los últimos años muestra una estructura de la oferta que no ha variado sensiblemente en cuanto al número de operadores existente, si bien, por el lado de la demanda, ha aumentado considerablemente el proceso concentrativo de las entidades de crédito locales y su expansión a un ámbito nacional o supra regional.
- (36) Por otra parte, el hecho de que los principales clientes del sector (entidades de crédito y grandes empresas de distribución minorista) tiendan a planificar sus

⁴[...].

pedidos para cubrir el abastecimiento en la mayoría del territorio español refuerza los argumentos hacia una consideración nacional del mercado relevante.

- (37) En este último sentido, según la notificante, el porcentaje (estimado en términos de facturación) de la demanda realizada sobre la base de una cobertura nacional o multi-regional de los servicios sería de en torno al 75% del total facturado en el mercado.
- (38) El TDC señaló con motivo del precedente PROSEGUR/BLINDADOS DEL NORTE que las diferencias en la estructura provincial de precios en el sector parecen poco acusadas y se encuentran, en todo caso, limitadas por dos factores: (i) en el proceso de negociación de los precios con los clientes de ámbito nacional, principales demandantes de los servicios, se establece un precio único para los servicios prestados a cada cliente con independencia de la zona en que se presten y (ii) existe un elevado grado de transparencia en el mercado respecto a los precios pagados por las distintas entidades de crédito, que constituyen una gran parte de la demanda de estos servicios.
- (39) En este aspecto, la notificante informa que los conceptos que integran la facturación de los servicios de transporte y manipulado de fondos son similares en las distintas regiones y provincias y que las variaciones en los precios existentes entre una provincia o región y otra están relacionadas principalmente con variables relativas a las características del servicios prestado (distancia entre los puntos de servicios, horarios fijos de entrega y recogida, número de servicios por zona, tiempo de espera o duración del servicio en cada punto, etc.).
- (40) No obstante lo anterior, y en consonancia con las conclusiones del TDC en el citado precedente, si bien el mercado de transporte y manipulado de fondos presenta muchas de las características de un mercado nacional, *“por lo que respecta a las alternativas de suministro disponibles, la estructura de oferta relevante para los consumidores de este servicio que carecen de capacidad de negociación a nivel nacional es la existente en el ámbito geográfico provincial en que dichos consumidores ejercen su actividad. En consecuencia, en la evaluación del impacto de la concentración proyectada debe prestarse especial atención a la dimensión local de dicho mercado”*.
- (41) De acuerdo con lo anterior, se examinará el impacto de la operación tanto en el mercado nacional como en aquellas comunidades autónomas y provincias en las que está presente la empresa adquirida.
- (42) Según la información aportada, LOOMIS está presente en todo el territorio nacional, a excepción de las Comunidades Autónomas de Cantabria, País Vasco, Navarra y La Rioja. Fuera de dichas CC.AA., tampoco tiene presencia en las provincias de Teruel, Cuenca, Cáceres, Soria, Burgos, Palencia, Zamora, Salamanca, Ávila y Segovia.

- (43) Por su parte, EFECTIVOX presta sus servicios en las siguientes Comunidades Autónomas: Murcia⁵, Cataluña, Madrid, Cantabria, Navarra, País Vasco, La Rioja, Extremadura y Castilla y León.
- (44) En el ámbito provincial, la adquirida está activa en las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Lérida, Guipúzcoa, Cáceres, Badajoz, Burgos, Salamanca, León y Valladolid.

VII. ANALISIS DEL MERCADO

VII. 1. Características y estructura

- (45) De acuerdo con la información de la notificante, los servicios de transporte y manipulación de efectivo constituyen un mercado maduro con un elevado grado de concentración y actualmente en situación de recesión que, en el marco de la crisis económica actual, tiene sus causas específicas en el proceso de concentración de algunos de sus clientes principales, las entidades de crédito locales (con una sensible reducción de oficinas bancarias y la consiguiente reducción de puntos de recogida), el descenso del consumo y la consolidación de sistemas alternativos al pago en efectivo.
- (46) En el cuadro siguiente se detallan las cuotas de las partes y sus competidores para el conjunto del mercado nacional durante los tres últimos ejercicios:

Mercado nacional de servicios de transporte y manipulación de fondos				
(cuotas por facturación en %)				
	2008	2009	2010	2011
LOOMIS	[40-50]	[40-50]	[40-50]	[40-50]
EFECTIVOX	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Cuota Conjunta Loomis+Efectivox	[40-50]	[40-50]	[40-50]	[40-50]
PROSEGUR	[50-60]	[50-60]	[50-60]	[50-60]
TRABLISA	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
S.INTEGRAL	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
ESABE	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
DBS (Diru Bilketa Seguridad, S.A.)	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
EULEN SEGURIDAD	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
SEGURIDAD VIGILADA	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]

Fuente: Notificación

⁵ De acuerdo con la información aportada, en la Región de Murcia EFECTIVOX no ha tenido actividad hasta el ejercicio de 2011.

- (47) De acuerdo con la información detallada, PROSEGUR es el primer operador del mercado español de servicios de transporte y manipulado de fondos, con una cuota del [50-60] % en 2011. La empresa adquirente, LOOMIS, es el segundo prestatario de estos servicios con un [40-50] % de cuota en el mismo ejercicio y EFECTIVOX el tercero, si bien la cuota de la adquirida (un [0-10] %) es muy poco importante en el conjunto del mercado español. La operación significará para LOOMIS una cuota resultante del [40-50] % del mercado nacional en 2011, que le mantendrá como segundo operador del mercado, acercando su posición a PROSEGUR.
- (48) En las Comunidades Autónomas en las que la adquirida está presente, las cuotas de LOOMIS y EFECTIVOX y su principal competidor, PROSEGUR, durante el ejercicio de 2011 fueron las siguientes:

Mercado de servicios de transporte y manipulación de fondos - 2011				
Cuotas por Comunidades Autónomas (en % por facturación)				
Comunidad Autónoma	LOOMIS	EFECTIVOX	Cuota Conjunta LOOMIS + EFECTVOX	PROSEGUR
MURCIA	[80-90]	[0-10]	[90-100]	[0-10]
CATALUÑA	[40-50]	[0-10]	[50-60]	[40-50]
CASTILLA y LEON	[10-20]	[30-40]	[40-50]	[50-60]
MADRID	[40-50]	[0-10]	[40-50]	[40-50]
EXTREMADURA	[30-40]	[10-20]	[40-50]	[50-60]
LA RIOJA	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[90-100]
PAIS VASCO ⁶	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[80-90]
NAVARRA	-	[10-20]	[10-20]	[80-90]
CANTABRIA	-	[0-10]	[0-10]	[90-100]

Fuente: Notificación

- (49) La Región de Murcia es la Comunidad Autónoma en la que LOOMIS tiene una mayor presencia, con una cuota en 2011 del [80-90] %. De acuerdo con la información aportada, EFECTIVOX no entró a operar en Murcia hasta 2011, con una moderada cuota del [0-10] %. En los tres ejercicios anteriores LOOMIS ya era el primer operador en esta Comunidad con cuotas en torno al [90-100] % y PROSEGUR el único competidor, con una pequeña participación del [0-10] %. La

⁶ La información aportada por la notificante en relación con el País Vasco se refieren a la provincia de Guipúzcoa, única de esta Comunidad Autónoma en la que las partes están activas y en la que LOOMIS no estaba presente hasta 2011. Las cuotas reflejada son, por tanto, mayores que las que corresponderían al conjunto de la Comunidad vasca.

- operación significará para la entidad resultante una cuota conjunta en 2011 del [90-100] % en Murcia, donde PROSEGUR mantendrá una participación del [0-10] %.
- (50) En Cataluña, LOOMIS era el primer operador en 2011 con el [40-50] % de este mercado autonómico, seguido de PROSEGUR con el [40-50] %. La cuota del [0-10] % de EFECTIVOX reportará a la entidad resultante de la operación una cuota conjunta en 2011 del [50-60] % del mercado catalán.
- (51) Castilla y León es la Comunidad en la que la presencia de EFECTIVOX era más importante antes de la operación, con una cuota autonómica del [30-40] %. La operación significará para LOOMIS una cuota autonómica conjunta del [40-50] % en 2011, que le situará como segundo operador en esta comunidad. PROSEGUR mantendrá la primera posición con una participación del [50-60] %.
- (52) En el resto de las Comunidades Autónomas en las que se produce solapamiento de la actividad de las partícipes (Madrid, Extremadura, La Rioja y País Vasco), las cuotas conjuntas respectivas no superan en ningún caso el [40-50] % y PROSEGUR mantendrá en las cuatro Comunidades su posición como líder.
- (53) Los restantes competidores en todos estos mercados autonómicos tienen una presencia prácticamente nula (tal es el caso en Extremadura, Castilla y León y La Rioja) o muy escasa: en Cataluña operan TRABLISA y ESABE (con cuotas inferiores al [0-10] %); en Madrid ESABE (con el [0-10] % de cuota) y en Navarra y País Vasco DBS (con una participación por debajo del [0-10] % en ambas Comunidades).
- (54) En el ámbito provincial, la notificante ha aportado la siguiente información sobre cuotas provinciales en 2011, para aquellas provincias en las que EFECTIVOX tiene actividad. En todas ellas está también presente LOOMIS: Barcelona: con un [50-60] % de cuota conjunta ([0-10] puntos corresponden a la adquirida); León: [40-50] % ([20-30] puntos de la adquirida); Cáceres: [30-40] % ([20-30] puntos de la adquirida); Badajoz: [50-60] % ([0-10] puntos de la adquirida); Salamanca: [40-50] % ([30-40] puntos de la adquirida); Gerona: [50-60] % ([10-20] puntos de la adquirida); Burgos: [40-50] % ([30-40] puntos de la adquirida); Lérida: [50-60] % ([10-20] puntos de la adquirida); Tarragona: [60-70] % ([0-10] puntos de la adquirida); Valladolid: [40-50] % ([40-50] puntos de la adquirida) y Guipúzcoa [0-10] % ([0-10] puntos de la adquirida).
- (55) En todas las provincias detalladas PROSEGUR actúa como único competidor a excepción de Guipúzcoa (en la que DBS tiene una cuota del [0-10] % en 2011) y Barcelona (donde también operan TRABLISA y ESABE con pequeñas cuotas por debajo del [0-10] %).

VII. 2. Distribución, demanda y precios

- (56) En la actividad de transporte y manipulación de fondos se distinguen los servicios de transporte urbano e interurbano, manipulado de billetes y encartuchado de monedas, clasificación de los fondos de acuerdo a las solicitudes de los clientes y servicios de carga de efectivo, reposición y mantenimiento de material de los cajeros automáticos urbanos e interurbanos.[...].

- (57) De acuerdo con la información aportada, en la gran mayoría de los casos los clientes solicitan los servicios de los operadores para todos sus puntos de venta (tiendas, oficinas bancarias, supermercados, cajeros automáticos, gasolineras, etc.) o para una parte importante de su red. Esta acumulación representa para los operadores una optimización de los desplazamientos entre puntos de servicio (con la consiguiente mejora en la eficiencia de las rutas de transporte), así como un incremento en el número de billetes a procesar, por lo que los clientes tienden a concentrar sus peticiones de servicios en un solo operador al objeto de conseguir la mejor oferta.
- (58) En el caso de las entidades bancarias, según informa la notificante, es más marcada la preferencia a concentrar sus efectivos en un operador, evitando tener los depósitos en varias compañías. Por tal motivo, la notificante informa que los operadores del sector subcontratan puntualmente servicios de otros competidores en ocasiones en que los clientes de ámbito nacional requieren servicios en zonas geográficas en que no tienen presencia. En todo caso, la notificante señala que la subcontratación se produce entre los propios operadores, que en cada caso, contratan todos los servicios directamente con el cliente.
- (59) Por lo que respecta a la demanda, los clientes más importantes por volumen de facturación en el mercado de transporte y manipulado de fondos son las entidades bancarias de ámbito nacional o multi-regional y las grandes empresas de distribución minorista que operan a escala nacional.
- (60) La notificante ha aportado las siguientes estimaciones para cada uno de los operadores en relación con el porcentaje que estos clientes de ámbito nacional significan sobre su volumen de facturación respectivo: PROSEGUR: [...] %; LOOMIS: [...] %; EFECTIVOX: [...] %; RESTO DE COMPETIDORES: [...] %. Teniendo en cuenta que los dos principales competidores, PROSEGUIR y LOOMIS absorben el [...] % de la facturación total del sector, el porcentaje (estimado en términos de facturación) de la demanda realizada sobre la base de una cobertura nacional o multi-regional de los servicios sería muy elevado (en torno al [...]%).
- (61) El poder de negociación de estos demandantes, de considerable peso económico y financiero, es muy elevado⁷.
- (62) Por número de clientes, el grueso de la demanda está integrado por una multiplicidad de pequeñas y medianas empresas de implantación local o regional. En estimaciones de la notificante, los porcentajes de este tipo de demandantes respecto del total de los clientes de cada operador son: [...] % de los clientes de LOOMIS; [...] % de los de EFECTIVOX; [...] % de PROSEGUR y 96% del resto de competidores.

⁷ En el precedente PROSEGUR/BLINDADOS DEL NORTE, el TDC señalaba que “*existen diversos indicios de la capacidad de influencia de estos grandes consumidores sobre la determinación de precios. En los concursos de adjudicación del servicio de transporte y manipulado de fondos entre las compañías de seguridad realizados por diversas entidades de crédito, p.ej., se incluye entre las condiciones de acceso de los concursantes la lista de tarifas máximas aceptables para la admisión de ofertas en los distintos tipos de servicios*”.

- (63) Los precios se establecen, fundamentalmente, en función del tipo de servicio requerido por el cliente (número de paradas urbanas o interurbanas, densidad de puntos de servicio por provincia, frecuencia de los servicios, necesidades de manipulación del efectivo en función del tipo de billete o moneda, etc.) y del volumen de negocio contratado.
- (64) Los precios practicados en el sector presentan un considerable grado de transparencia, en particular en lo que respecta a los precios cargados a las entidades financieras. Así lo señalaba el TDC en el citado precedente PROSEGUR/BLINDADOS DEL NORTE, precisando que dicha transparencia era consecuencia, *“no solo de la gran homogeneidad de las condiciones básicas de los servicios prestados por las compañías de seguridad, sino también de la facilidad de acceso a esta información de dichas entidades”*⁸.
- (65) Los precios medios del sector, de acuerdo con la información de la notificante son los siguientes:

Precios medios de los operadores de servicios de transporte y manipulación de fondos							
Tipo Servicio	LOOMIS	EFFECTIVOX	PROSEGUR	ESABE	SIC(*)	TRABLISA	DBS
Transporte (Eur/parada)	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Contaje billetes (Eur/10.000 euros contados)	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Contaje moneda (Eur/10.000 euros contados)	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Notificación
(*) Seguridad Integral Canaria

- (66) [...].
- (67) Por lo que respecta a los demandantes locales con menor poder de negociación, la notificante ha aportado información sobre los precios que aplica en virtud de los contratos suscritos con dichos clientes⁹. Estos clientes locales son, en su mayoría, también clientes de LOOMIS y pagan por los servicios de EFFECTIVOX precios similares a los de aquella. Solamente [...] clientes de EFFECTIVOX de implantación local (que representan únicamente el [...]% de la facturación de la adquirida) tienen contratados precios inferiores a los que aplica LOOMIS.

⁸ En relación con este tema, la notificante informa que, si bien no existe ninguna fuente oficial en la que consultar dichos precios, cabe destacar que en la CECA está disponible de manera informal información correspondiente al importe que cada oficina destina a los servicios de transporte y manipulado de fondos.

⁹ [...]

- (68) Las zonas en las que dichos clientes locales desarrollan su actividad son: Madrid, Castilla-La Mancha, Cataluña y León. En Madrid y en Cataluña (en particular, en Barcelona) operan, además de PROSEGUR y LOOMIS, otras dos empresas prestatarias de estos servicios (Esabe en Madrid y Trablisa y Esabe en Barcelona).

VII. 3. Barreras a la entrada

- (69) Tal como se recoge en el informe del TDC en el precedente citado, PROSEGUR/BLINDADOS DEL NORTE y de acuerdo con lo que manifiesta la propia notificante en la operación actual, las barreras de entrada al mercado de transporte y manipulado de fondos tienen una importancia significativa.
- (70) La normativa de seguridad privada vigente (Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, de Seguridad Privada) exige a los nuevos entrantes un capital social considerable además de otras garantías, tales como pólizas de responsabilidad civil u otros seguros y la tenencia de un mínimo de medios materiales en función del ámbito de actuación de la nueva empresa y de la cantidad de efectivo a transportar¹⁰ (número mínimo de blindados, plantilla mínima de vigilantes de seguridad, construcción de cámaras acorazadas, delegaciones provinciales, etc.).
- (71) Dichos requisitos, en tanto implican inversiones considerables en infraestructura y capital inicial, son sin duda importantes barreras de entrada al sector. No obstante, dichas barreras no constituyen por sí solas un obstáculo insalvable para el acceso de nuevos operadores, entre otros motivos, como ya apuntó el propio TDC en el precedente PROSEGUR/BLINDADOS DEL NORTE, porque otras empresas proveedoras de servicios de seguridad privada en los mercados europeos podrían cumplir sin dificultad los requisitos, tanto normativos como económicos, necesarios para acceder al mercado español.
- (72) En este sentido, la notificante informa que actualmente operan en España al menos dos empresas que prestan servicios en el mercado de vigilancia con más de [...] empleados que, en su opinión, tienen capacidad económica para extender su actividad al mercado de transporte y manipulado de fondos [...].
- (73) Por lo que respecta al mercado europeo, según la información aportada, operan varias empresas de transporte de fondos y otros servicios de seguridad privada que, en opinión de la notificante, podrían asumir los requisitos necesarios para establecerse en el mercado español. [...].
- (74) Otros obstáculos importantes para el acceso a este mercado son, en palabras del citado informe del TDC, *“las perspectivas de lento crecimiento de la demanda en un contexto de estrechos márgenes de rentabilidad, típicas de un mercado con un alto grado de madurez, y la elevada concentración de la oferta, que contribuye a desincentivar la entrada de competidores potenciales”*. Dichos factores han cobrado más peso en la actualidad, dada la evolución recesiva del mercado en los últimos años.

¹⁰ Por debajo de los 250.000 euros, si el transporte se realiza de punto a punto, o de 125.000 euros, si se lleva a cabo de forma continuada y con periodicidad inferior a seis días, el transporte puede realizarse en un vehículo convencional con personal propio.

(75) [...].

(76) No existen en este mercado barreras tecnológicas, ya que la tecnología necesaria para prestar servicios de transporte y manipulado de fondos es básicamente accesible a cualquier empresa interesada.

VIII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

(77) La operación notificada consiste en la adquisición por LOOMIS del control exclusivo de EFECTIVOX.

(78) Como consecuencia de la concentración, LOOMIS, proveedor de servicios de transporte y manipulado de fondos en todo el territorio peninsular español, adquirirá el negocio que EFECTIVOX desarrolla en nueve Comunidades Autónomas, reforzando en [0-10] puntos porcentuales su posición como segundo operador en el ámbito nacional, alcanzando así una cuota conjunta de [40-50]% y acercándose a la posición de PROSEGUR, líder del sector en los últimos años con presencia en todo el territorio nacional español, con una cuota de [50-60]%.

(79) Además de estas tres empresas, actúan en España otras seis proveedoras de servicios de transporte y manipulado de fondos, que operan a escala provincial o regional con cuotas de mercado en general muy poco importantes y, particularmente, en las zonas geográficas en las que está presente la empresa adquirida.

(80) El mercado de servicios de transporte y manipulado de fondos tiene una dimensión geográfica nacional cada vez más marcada debido, principalmente, a que los clientes más importantes, entidades de crédito y grandes superficies de distribución minorista, que constituyen la mayor parte de la facturación del sector, negocian sus pedidos a escala nacional, configurando una estructura de precios que tiende a ser homogénea en las distintas regiones y provincias.

(81) No obstante, las características de los clientes locales y regionales, sin capacidad para negociar a escala nacional, hacen necesario valorar el impacto de la concentración en los mercados geográficos más estrechos.

(82) En el ámbito autonómico, la operación tendrá efectos en las Comunidades de Murcia, Cataluña, Castilla y León, Madrid, Extremadura, La Rioja y País Vasco, en las que coincide la actividad de las dos partícipes.

(83) Las únicas Comunidades Autónomas en las que la cuota conjunta de las partícipes superará el 50% del mercado son la Región de Murcia ([90-100]% de cuota conjunta) y Cataluña ([50-60]% de cuota conjunta), en las que la adquirente ya era el primer operador en importancia en 2011. La agregación de cuota en dichas comunidades no alcanza 10 puntos porcentuales en ninguna de ellas. PROSEGUR es el único competidor en la Región de Murcia, con una pequeña cuota del [0-10]%. En Cataluña, PROSEGUR es principal competidor con una cuota del [40-50]%.

(84) A escala provincial, LOOMIS aumentará su cuota de mercado en once provincias, de las que, únicamente en cinco, obtendrá una cuota resultante superior al 50% del mercado provincial, sin que dichas cuotas excedan una participación del [60-70]%

en ningún caso. En todas estas provincias PROSEGUR actúa como único competidor (a excepción de Barcelona, donde operan también TRABLISA y ESABE con cuotas muy marginales).

- (85) El mercado de servicios de transporte y manipulado de fondos se caracteriza por un grado elevado de madurez y alta concentración de la oferta, que actualmente se encuentra en situación recesiva, lo que no favorece las perspectivas de nuevos entrantes a corto y medio plazo.
- (86) No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que, aunque la entrada a la prestación de este tipo de servicios exige importantes inversiones derivadas de los requisitos establecidos por la normativa sectorial, estos requisitos no constituyen por sí solos un obstáculo insalvable para el acceso al mercado, ya que otros operadores activos en los mercados europeo y español de seguridad privada disponen de capacidad económica para afrontar los gastos iniciales de implantación.
- (87) Tampoco existen barras tecnológicas que dificulten la entrada al mercado ni hay en la actualidad excedentes de capacidad significativos que supongan un factor disuasorio para nuevos entrantes potenciales.
- (88) En cuanto a los efectos unilaterales de la operación, es relevante destacar que el incremento de la cuota de LOOMIS será poco importante, tanto a escala nacional (cinco puntos porcentuales), como autonómica (inferior a diez puntos en todos los casos).
- (89) En todas las provincias y Comunidades Autónomas en las que la adquirente reforzará su posición está presente PROSEGUR, el líder tradicional del mercado español, con gran poder económico y presencia en diversos mercados europeos y latinoamericanos, por lo que no parece probable que LOOMIS pueda, por sí solo, aplicar condiciones abusivas, ya que los clientes podrían cambiar de proveedor y utilizar los servicios de PROSEGUR.
- (90) Además, el impacto negativo que la operación pudiera tener sobre los clientes locales de EFECTIVOX será muy poco apreciable, ya que la gran mayoría de estos clientes pagan precios similares a los que aplica LOOMIS, mientras que un pequeño número de clientes locales de EFECTIVOX que tienen contratados precios inferiores a los que aplica la adquirente (y que representan el [...] % de su facturación, de valor [...] euros), desarrollan sus negocios en zonas en las que operan, además de LOOMIS y PROSEGUR, otros proveedores de servicios de transporte y manipulado de fondos, lo que supone para dichos clientes una alternativa a los servicios de LOOMIS.
- (91) Por otra parte, la desaparición de EFECTIVOX y la consecuente aproximación de LOOMIS a la posición de PROSEGUR no aumenta sustancialmente el riesgo de prácticas coordinadas entre las dos primeras empresas oferentes de estos servicios, por las razones siguientes:
 - La capacidad de EFECTIVOX como competidor a escala nacional ha sido limitada, lo que cuestiona que realmente actúe como elemento desestabilizador de una posible cooperación entre las empresas líderes.

- La demanda del sector tiene un elevado poder compensatorio, ya que los clientes principales, entidades bancarias y grandes superficies de distribución minorista con gran poder de negociación, cubren la gran parte de la facturación total. En este sentido, sería aplicable el criterio del TDC en el análisis de la operación PROSEGUR/BINDADOS DEL NORTE al apreciar que *“la capacidad de la nueva empresa para ejercer un poder monopolista se encuentra muy restringida por la suficiente contestabilidad de estos mercados y, especialmente, por el poder de negociación de una gran mayoría de sus clientes”*.
 - Los precios de los servicios de transporte y manipulado de fondos se caracterizan por un grado apreciable de transparencia para los clientes, debido a que la práctica del mercado permite conocer los costes repercutidos por estos servicios a las entidades de crédito, principales demandantes; ello facilita que estos clientes puedan ejercer su poder negociador sobre las compañías de seguridad.
- (92) Como resumen de todo lo anterior, se concluye que, si bien con la adquisición de EFECTIVOX por LOOMIS, segundo operador en España de servicios de transporte y manipulados de fondos, desaparecerá la tercera empresa en importancia en la prestación de este tipo de servicios en el mercado español, no parece que dicha desaparición pueda significar una amenaza efectiva a la competencia en los mercados, debido a los siguientes factores:
- el incremento de la cuota de la adquirente, tanto en el mercado nacional como a escala autonómica es poco importante, y el impacto efectivo de la operación sobre los demandantes locales estará limitado a un número muy reducido de clientes que significan un volumen de facturación muy pequeño.
 - LOOMIS tendrá como principal competidor a PROSEGUR, primer operador del sector en España y con presencia a escala internacional.
 - El poder compensatorio de la demanda es muy elevado, lo que reduce los riesgos de coordinación entre las dos principales empresas actuantes en el mercado español.
 - No existen obstáculos económicos intrínsecos a este mercado u otras barreras de tipo regulatorio o tecnológico que puedan impedir el acceso de competidores potenciales, empresas actualmente presentes en los mercados europeos de seguridad privada.
- (93) En atención a todo lo anterior, no es previsible que la operación notificada suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados analizados, por lo que es susceptible de ser autorizada en primera fase.

IX. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se propone **autorizar** la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.